



# **Código de ética de terceros**

## 1. OBJETIVO

La estrategia de **Grupo HAFESA** se sustenta en la gestión ética y responsable de las actividades de todas las sociedades que componen el **Grupo**, con el objetivo de lograr un crecimiento rentable apoyado en la diversificación, la excelencia en los proyectos y la gestión del talento, todo ello con el fin último de crear valor para sus grupos de interés.

**Grupo HAFESA** está comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y sus prioridades y actuaciones están alineadas con la Agenda 2030. En este sentido, el **Grupo** establece para sus terceros, entendiendo como tales a sus socios de negocio, clientes, proveedores, consultores, asesores o cualquier otra persona física o jurídica con la que entable una relación contractual de cualquier índole (en adelante, el “Tercero”), unas líneas básicas de actuación en materia de anticorrupción, derechos humanos y laborales, y medio ambiente.

**Grupo HAFESA** mantiene los más altos estándares éticos en sus actividades de negocio y espera lo mismo de sus Terceros, y para ello ha elaborado este Código, sobre la base de la cooperación y con el fin de establecer las pautas generales de conducta e integridad que todo Tercero del Grupo debe aplicar sin excepción.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de obligado cumplimiento para los Terceros con los que cualquier sociedad del **Grupo HAFESA** entable una relación contractual de cualquier índole, entendiendo por **Grupo HAFESA** como el grupo de sociedades formado por **HAMLYN PARTICIPACIONES S.L.**, como sociedad matriz junto con todas sus sociedades dependientes en cada momento (en adelante “**Grupo HAFESA**” o el “**Grupo**”).

En concreto, **Grupo HAFESA** espera que sus Terceros, incluyendo sus administradores y profesionales, respeten el contenido de este Código, y se comprometan a actuar bajo sus principios y estándares éticos, cumpliendo con los principios generales de actuación expuestos a continuación.

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

#### Cumplimiento de la legalidad

**Grupo HAFESA** cumple estrictamente con las leyes, normas y reglamentos que le son aplicables, y espera de sus Terceros que respeten y cumplan con el mismo principio, sin llevar a cabo prácticas que pongan en peligro la legalidad en el desarrollo de sus procesos de negocio, debiendo evitar igualmente cualquier conducta que, aun sin violar la Ley, pudiera perjudicar la reputación o afectar negativamente a la imagen de **Grupo HAFESA**, por no considerarse ética o íntegra.

#### Lucha contra el soborno y la corrupción

**Grupo HAFESA** no permite ninguna forma de corrupción y espera de sus Terceros que en ninguna circunstancia practiquen o consientan ninguna forma de corrupción, soborno, cohecho o extorsión en los negocios.

Los Terceros deben actuar en todo momento bajo el principio de integridad en sus relaciones mercantiles, manteniendo un comportamiento ético, honrado e íntegro, en las relaciones con sus propios terceros, ya sean de naturaleza pública o privada, y respetando el principio de tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión.

El comportamiento de los Terceros con funcionarios públicos debe ser de máximo respeto a la institución que representan, ya que **Grupo HAFESA** no consiente que se lleve a cabo ninguna actuación irregular en las relaciones que los Terceros pudieran mantener con funcionarios públicos, en su propio nombre, o en representación de cualquier sociedad del **Grupo**.

En este sentido, los administradores y profesionales de los Terceros se abstendrán de realizar, prometer u ofrecer, **directa o indirectamente**, ningún tipo de pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio que pudiera ser considerado como soborno, para influir sobre un acto o decisión de cualquier tercero, sea de naturaleza pública o privada, y obtener una ventaja indebida.

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.

## Respeto a los Derechos Humanos

En este ámbito, los Terceros deben respetar:

- ① Los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ② Los diez principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- ③ Las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para las empresas multinacionales.
- ④ La Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con especial atención en la erradicación del trabajo infantil.

En consecuencia, **Grupo HAFESA** espera de sus Terceros un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y el cumplimiento de toda la normativa laboral, local o nacional, que les resulte de aplicación en los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial.

A modo enunciativo, pero no limitativo, los Terceros deben:

- Abstenerse del uso de mano de obra infantil, cumpliendo en todo momento los estándares marcados por la Organización Internacional del Trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar los principios básicos de igualdad de oportunidades y no discriminación.

## Seguridad y Salud en el trabajo

**Grupo HAFESA** está firmemente comprometido con la salud y la seguridad en el trabajo, e impone normas estrictas para proteger a su mano de obra directa e indirecta. Por ello, sus Terceros deben cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa en materia de seguridad y salud laboral, y promover lugares de trabajo seguros y saludables, llevando a cabo las actividades que sean necesarias para reducir el riesgo de accidentes, lesiones o exposición de sus trabajadores.

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.

## Medio ambiente

En **Grupo HAFESA** creemos que un enfoque integrado de la sostenibilidad es crucial para nuestro éxito continuado, y beneficia a nuestros grupos de interés y clientes, y al medio ambiente de forma sostenible en el tiempo.

Por ello, el **Grupo** fomenta las prácticas que promuevan la lucha contra el cambio climático; la economía circular; la conservación de la biodiversidad; la gestión sostenible de los recursos hídricos y la utilización de las últimas tecnologías disponibles para minimizar las emisiones al aire, y de igual forma espera de sus Terceros que apliquen prácticas que minimicen el impacto medioambiental de sus actividades.

En este sentido, los Terceros deben mantener un compromiso activo y responsable con la protección y conservación del medio ambiente, respetando en todo caso la legislación o normativa aplicable en esta materia, procurando el desarrollo sostenible de su actividad.

## Seguridad y protección de datos de carácter personal

Los Terceros deben cumplir con todas las obligaciones derivadas del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre Protección de Datos Personales de las Personas Físicas (RGPD), y de la normativa española de protección de datos en vigor en cada momento, a la hora de recopilar, utilizar y proteger la información personal. En este sentido, deberán cumplir también con las obligaciones que en esta materia se hayan incorporado en los contratos suscritos con cualquiera de las sociedades del **Grupo**.

Asimismo, los Terceros deben mantener mecanismos apropiados en relación con la seguridad de la información que pudieran conocer o gestionar en el transcurso de su relación con **Grupo HAFESA**, garantizando que la información confidencial que se les suministre o conozcan durante su relación con el **Grupo**, no será divulgada ni transferida a otros terceros salvo que dicha divulgación o transferencia esté habilitada expresamente y por escrito.

A estos efectos, se considerará información confidencial, toda información no publicada en la página web de **Grupo HAFESA** o sus sociedades dependientes, así como los datos de carácter personal bajo su responsabilidad, a la que el Tercero pueda tener acceso y que sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o cualquier otro medio.

Por último, cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.

## Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Los Terceros se comprometen a aplicar en todo momento las medidas adecuadas para prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo informar a la sociedad del **Grupo** con la que hayan contratado, si en el ámbito de dicho contrato apreciaren cualquier pago irregular o transacciones sospechosas de blanqueo de capitales que pudieran afectar directa o indirectamente a **Grupo HAFESA**.

## Defensa de la competencia

Todo Tercero debe actuar en los mercados respetando la competencia leal e impulsando la libre competencia con sus competidores, evitando prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas, o restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia.

## Conflictos de interés

Los conflictos de intereses pueden surgir en una gran variedad de situaciones y pueden reducir la credibilidad de un Tercero, pudiendo, incluso, dar lugar a prácticas prohibidas. Por ello, en cuanto un Tercero identifique una situación en la que su interés empresarial pudiera afectar a los intereses de **Grupo HAFESA**, es su responsabilidad informar al **Grupo** previamente, justificando sus motivos. Los casos más comunes son: empresas pertenecientes a familiares de empleados de **Grupo HAFESA**, familiares con posición de decisión en negocios con terceros, etc...

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.

## 4. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE TERCEROS

Los Terceros han de aceptar y cumplir con los principios generales de actuación establecidos en el Código de Ética de Terceros, al que se podrá acceder en todo momento a través de la página web del Grupo:

**Grupo Hafesa | Comercialización y distribución de productos petrolíferos**

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Código por parte del Tercero puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con la sociedad del **Grupo HAFESA** correspondiente, en función de la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar desde la resolución contractual, hasta la descalificación como Tercero homologado o colaborador de cualquier sociedad del **Grupo**, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudieran resultar de aplicación.

En el caso de que la prestación de la actividad realizada por el Tercero se desarrolle a través de subcontratistas, se deberá asegurar que estos cuenten, a su vez, con compromisos éticos equi-parables a los aquí recogidos.

## 5. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

Los Terceros deberán comunicar proactivamente a **Grupo HAFESA** cualquier incumplimiento del presente Código de Ética o de la legalidad, a través del canal ético:

**Grupo Hafesa Sistema de comunicaciones | Inicio**

---

Este documento contiene información confidencial por lo cual el receptor del mismo se compromete a no copiarlo, reproducirlo, usarlo, ni comunicarlo a terceros, en todo o en parte, sin autorización escrita de Grupo HAFESA y a devolverlo si es requerido.

This document is the property of HAFESA Group and is not to be reproduced, transmitted disclosed or used otherwise in whole or in part without the written authorization of HAFESA Group and to be returned if required.



# GRUPO HAFESA

